TIC

Resolución de Gerencia Municipal

N° 63 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído N° 2287-2023-GM-MDAA de fecha 28 de marzo 2023, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, el Informe N° 048-2023-RNNV-RO-MPDRLRPAHLEDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA-T de fecha 22 de marzo del 2023, solicita la aprobación del expediente ADICIONAL Nº 01 de la Obra denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155**, Informe N° 403-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 22 de marzo 2023, Informe N° 645-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 23 de marzo 2023, Informe N° 097-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 24 de marzo del 2023, Informe N° 424-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de marzo 2023, Informe Nº 265-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N° 198-2023-GAJ-MDAA de fecha 28 de marzo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.1.** Por partidas no consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarios para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico. Las partidas no consideradas deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado adjuntando expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...) **6.5.3.** Este referido al cambio de costos de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afecta el presupuesto del proyecto. Las partidas por variación de precios deberán ser

solicitadas con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...)

Que, mediante **Resolución Gerencia Municipal Nº 276-2022-GM-MDAA, con fecha 29/09/2022** se resuelve APROBAR el **expediente Técnico del PI** denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, con un presupuesto total de S/ 834,245.85, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, **mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 38-2023-GM-MDAA, con fecha 20/02/2022** se resuelve APROBAR LA **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01** del PI denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, siendo el plazo de ejecución de la obra por 57 días calendarios por paralización, que culmina el 29 de marzo del 2023.

La dirección **TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD** de la ejecución de la OBRA, han sido designados: Mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 277-2022-GM-MDAA, con fecha 29/09/2022 se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al **Arq. JHOEL ALEXIS ALLANTA VARGAS** como **RESIDENTE,** asimismo mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 280-2022-GM-MDAA, con fecha 29/09/2022, se designa a la **Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES** como **INSPECTOR,** mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 13-2023-GM-MDAA, con fecha 27/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 23 de enero del 2023, al **ING. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS** con, como **RESIDENTE**, y mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 32-2023-GM-MDAA, con fecha 27/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 27 de enero del 2023 al **ING. CESAR RAUL REYES MAMANI** como **INSPECTOR**, respectivamente.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 21-2023-GM-MDAA-T de fecha 06 de febrero del 2023**, resuelve en su ARTICULO PRIMERO APROBAR EL **PLAN DE TRABAJO 2023** de la Obra denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de S/. 385,553.57 soles, con un plazo de ejecución proyectado de 43 días, bajo la modalidad por administración directa.

Que, con **Informe N° 048-2023-RNNV-RO-MPDRLRPAHLEDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA-T de fecha 22 de marzo del 2023**, emitido por el Residente de Obra, solicita la aprobación del expediente técnico **ADICIONAL Nº 01** de intervención de la Obra, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, (05 files de 125 folios c/u + 01 CD por PARTIDAS NUEVAS, 05 files de 95 folios c/u + 01 CD por VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS; y el, Expediente Administrativo de 17 folios):

Que, del Expediente de **ADICIONAL Nº 01**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**, invoca las siguientes causales: por **partidas nuevas y por variacion de precios en los insumos** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus asientos Nº 98, Nº 102 y Nº 103, justificándose en base al tiempo paralizado necesario para la ejecución de estos trabajos.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN LEGAL** - precisa que con respecto a la causal por **partidas nuevas** aprobado: señala lo siguiente: **ASIENTO N° 98** DEL RESIDENTE DE OBRA 23/02/2023 (...) Se comunica que según lo visto en campo se necesita ADICIONAR PARTIDAS NUEVAS tal es el caso de tanque elevado, drenaje pluvial, protector metálico en afán de cumplir con las metas. **ASIENTO N° 102** DEL RESIDENTE DE OBRA 27/02/2023 (...) Se comunica al Inspector que según las consultas de la población y ante la evaluación técnica SE VE NECESARIO LA INCORPORACIÓN de bancas ya que el proyecto solo contempla 02 graderías las que son insuficientes para albergar a la población de la asociación, asimismo se requiere partidas como protecciones en ventanas barandas para discapacitados, vías de acceso ante lluvias y drenaje. **ASIENTO Nº 103** DEL INSPECTOR DE OBRA 27/02/2023 (...) En atención a lo indicado por el Residente de Obra en el asiente #102 SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS ADICIONALES pudiendo ser por causales de mayores metrados, partidas nuevas o variación de precios, además de la elaboración del expediente de Ampliación de Plazo Nº 01."

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO	ADICIONAL Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 678.993,53	S/ 81.176,96	S/ 760.170,49
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 67.899,35	S/ 8.117,70	S/ 76.017,05
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN (2%)	S/ 13.579,87	-	-
SUBTOTAL	S/ 760.472,75	S/ 89.294,66	S/ 836.187,54
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 20.540,00	-	S/ 20.540,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/ 38.023,64	S/ 4.464,73	S/ 42.488,37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/ 15.209,46	-	S/ 15.209,46
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 834.245,85	S/ 93.759,39	S/ 914.425,36
TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO			**S/ 914.425,36**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO	ADICIONAL POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS	PRESUPUESTO MODIFICADO (REAJUSTE)
COSTO DIRECTO	S/ 678.993,53	S/ 11.770,52	S/ 690.764,05
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 67.899,35	-	-
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN (2%)	S/ 13.579,87	-	-
SUBTOTAL	S/ 760.472,75	S/ 11.770,52	S/ 772.243,28
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 20.540,00	-	S/ 20.540,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/ 38.023,64	-	S/ 38.023,64
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/ 15.209,46	-	S/ 15.209,46
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 834.245,85	S/ 11.770,52	S/ 846.016,37
TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO			**S/ 846.016,37**

Que, mediante el **Informe N° 403-2023-SGOM-GDU/MDAA** de fecha 22 de marzo 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien afirma que cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA y sin efectuar observaciones, solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el **Informe N° 645-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 23 de marzo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien afirma que considera procedente su aprobación, ya que el expediente se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA.

Que, mediante el **Informe N° 097-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye en lo siguiente recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico Adicional N° 01 por **Partidas Nuevas** por un monto de S/. 93,759.39 y por **Variación de Precios en los Insumos** por un monto de S/. 11,770.52 soles, para que se pueda cumplir las metas trazadas en el Proyecto Original, esta INSPECCIÓN opina PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico Adicional N° 01 "por partidas nuevas y por variación de precios en los insumos de la Obra."

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO	ADICIONAL Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL Nº 01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 678.993,53	**S/ 81.176,96**	**S/ 11.770,52**	S/ 771.941,01
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 67.899,35	**S/ 8.117,70**	-	S/ 76.017,05
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN (2%)	S/ 13.579,87	-	-	S/ 13.579,87
SUBTOTAL	S/ 760.472,75	**S/ 89.294,66**	**S/ 11.770,52**	S/ 861.537,93
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 20.540,00	-	-	S/ 20.540,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 38.023,64	**S/ 4.464,73**	-	S/ 42.488,37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 15.209,46	-	-	S/ 15.209,46
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 834.245,85	**S/ 93.759,39**	**S/ 11.770,52**	S/ 939.775,76
TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO				**S/ 939.775,76**

Que, a nivel de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante Informe N° 424-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de marzo 2023, considera procedente EL ADICIONAL Nº 01, y recomienda que se derive de manera urgente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el informe Nº 265-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del adicional de S/. 242,313.12 soles, al contar con

la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante **Informe N° 198-2023-GAJ-MDAA de fecha 28 de marzo del 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de las atribuciones que le compete en materia legal, es de **OPINIÓN** PROCEDENTE aprobar ADICIONAL N° 01 – POR PARTIDAS NUEVAS Y POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS de la obra denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." por Partidas Nuevas por un monto de S/ 93,759.39 y por Variación de Precios en los Insumos por un monto de S/ 11,770.52 soles, en mérito al Informe N° 048-2023-RNNV-RO-MPDRLRPAHLEDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA-T, Informe N° 424-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y el Informe N° 265-2023-GPP-GM/DAA.

Estando al Proveído N° 2287-2023-GM-MDAA de fecha 28 de marzo 2023 el Gerente Municipal, AUTORIZA la proyección del acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la modificación presupuestal del expediente técnico, **ADICIONAL Nº 01** de la Obra denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155,** adicional Nº 01 por **partidas nuevas** por la suma de S/. 93.759,39 soles (noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 39/100 soles) y por **variación de precios en los insumos** por la suma de S/. 11.770,52 soles (once mil setecientos setenta con 52/100 soles) resultando un presupuesto total de modificado a la fecha S/. 939.775,76 soles (novecientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco con 76/100), bajo la modalidad por administración directa, cuyo expediente técnico y cronograma forman parte de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO	ADICIONAL Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL Nº 01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 678.993,53	S/ 81.176,96	S/ 11.770,52	S/ 771.941,01
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 67.899,35	S/ 8.117,70	-	S/ 76.017,05
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN (2%)	S/ 13.579,87	-	-	S/ 13.579,87
SUBTOTAL	S/ 760.472,75	S/ 89.294,66	S/ 11.770,52	S/ 861.537,93
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 20.540,00	-	-	S/ 20.540,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 38.023,64	S/ 4.464,73	-	S/ 42.488,37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 15.209,46	-	-	S/ 15.209,46
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 834.245,85	S/ 93.759,39	S/ 11.770,52	S/ 939.775,76
TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO				**S/ 939.775,76**

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y mantenimiento (**RESIDENTE**); Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDU
GPP
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO